

# AVISO

<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 06 DE AGOSTO DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

| TÍTULO MINERO | DEUDOR (ES)   | CCo/NIT                            | PROCESO COACTIVO | VALOR DEUDA                            | AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN  | AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO  | AVISO  |
|---------------|---|------------------------------------|------------------|--|--|--|--------|
| H18-12511X    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO</li> <li>• MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ</li> </ul> | <p>17.412.796</p> <p>7.251.057</p> | PERSUASIVO       | \$737.717 más intereses y/o indexación | Auto No. 736 de fecha 05 de diciembre de 2018 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. H18-12511X y se toma otras determinaciones" | La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | No. 98 |

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Elsa Lujana Quebrada

  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999





Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 736

05 DIC 2018

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. H18-12511X y se toma otras determinaciones"*

LA FUNCIONARIA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 672 de 16 de noviembre de 2018 y No. 710 de fecha 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante ésta dependencia mediante memorando radicado No. 20172120271923 del 23 de octubre de 2017 y recibida el día 06 de octubre de 2017, la Coordinadora del Grupo de Información y Atención del Minero allegó la Resolución No. VSC-000165 del 28 de marzo de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. H18-12511X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"* ejecutoriada y en firme el 05 de octubre de 2017. En este acto antes enunciado IMPONE UNA MULTA a los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057 titulares del contrato de Concesión No. H18-12511X, por la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo. A la anterior liquidación se agregarán intereses e indexación a que haya lugar liquidado hasta el momento efectivo del pago, por las contraprestaciones económicas derivadas de dicho título.
- 2) Que mediante Auto No. 582 del 07 de septiembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057 y procedió a realizar cobro persuasivo mediante oficio No. 20181220305881 del 12 de septiembre de 2018.
- 3) Que mediante Auto No. 583 de fecha 07 de septiembre de 2018 ordenó el embargo de dineros del titular JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO en cuentas corriente y de ahorro individual de BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ Y BANCO OCCIDENTE.
- 4) Que mediante correo electrónico los titulares mineros allegan copia del pago realizado el 26 de noviembre de 2018, mediante comprobante de Pago No. 20181126105215 por valor de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$762.295) realizado en el Banco de Bogotá.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. H18-12511X y se toma otras determinaciones"

- 5) Que a través del memorando No. 20181220315533 de fecha 27/11/18, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.
- 6) Que verificado en estado de cartera WEBSAFI se evidencia la aplicación de las sumas de dinero relacionadas para las notas débitos ND 200533 Y 147201
- 7) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero H18-12511X, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución Número VSC-000165 del 28 de marzo de 2017, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. H18-12511X, adelantado en contra los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057, por pago total de las obligaciones declaradas mediante la Resolución Número V VSC-000165 del 28 de marzo de 2017, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.


**SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 17.412.796 Y 7.251.057, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

05 DIC 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN  
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Elisa Liliانا Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado. 